

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO

En la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, siendo las 13:30 horas del día 18 de abril de 2023, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX, 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, a los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como al numeral XI de las bases de licitación; se reunieron en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 del sector centro de esta misma ciudad, los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para efectuar el análisis cuantitativo y cualitativo del dictamen técnico – económico realizado por el área requirente y realizar la evaluación legal-administrativa de las propuestas aceptadas en el procedimiento de apertura de propuestas de la licitación pública presencial número MC-CAACS-N07/2023, realizada para la adquisición de llantas de diversas medidas y elaborar el dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 25 de marzo de 2023, el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, publicó la convocatoria y las bases licitatorias para participar en la licitación pública presencial MC-CAACS-N08/2023, estableciéndose en ellas los requisitos, especificaciones, así como las condiciones para participar en la misma.

II.- Con fecha 31 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, se celebró la junta de aclaraciones, haciéndose las aclaraciones pertinentes por parte de la convocante y por parte de los licitantes no se presentaron preguntas, según se asienta en el acta correspondiente.

III.- Con fecha 14 de abril de 2023 a las 10:00 horas se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas, recibándose los sobres que contenían la propuesta técnica y económica del único licitante que se presentó en el acto, admitiéndose para su revisión a detalle, según se asienta en el acta correspondiente.

IV.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX, 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como al numeral XI de las bases de licitación, se evaluaron las propuestas por parte de las áreas requirentes, con el fin de elaborar los dictámenes correspondientes, mismos que servirán de base, junto con el dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones, para emitir el fallo correspondiente.

En virtud de lo anterior, las áreas requirentes y el comité de adquisiciones evaluaron nuevamente las propuestas técnicas y económicas de manera cuantitativa y cualitativa, emitiéndose los resultados siguientes:

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO

Licitante: C. Cornelius Enn Harms

Resultado Técnico

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA TÉCNICA	
<p>Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 y 64 de su Reglamento, así como a los numerales X inciso A) y XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica.</p>	

Resultado Económico

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	IMPORTE POR PARTIDA	OBSERVACIONES A LA PROPUESTA ECONÓMICA
1	Llantas para automóviles y pick ups	\$120,192.00	<p>Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación, sin embargo no realizó la modificación en el anexo económico de la partida 8 derivada de la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 y 64 de su Reglamento, así como a los numerales X inciso B) y XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta económica en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, e insolvente en la partida 8.</p>
2	Llantas para camión (delanteras)	\$83,871.00	
3	Llantas para camión de tracción	\$59,387.00	
4	Llantas agrícolas	\$56,534.00	
5	Llantas de maquinaria pesada	\$360,262.00	
6	Llantas para motocicletas y cuatrimotos	\$24,568.00	
7	Llantas para corta césped	\$5,736.00	
8	Llantas de diversas medidas para el parque vehicular y maquinaria pesada del Seccional de Anáhuac.	\$36,470.00	

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO

En razón de que fue el único licitante, se realizó para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 cuadro comparativo de precios unitarios y por partida del contrato del año 2022 contra la propuesta presentada del mismo licitante, mismo que se anexa al presente como parte integrante del mismo.

Una vez analizada cuantitativa y cualitativamente la propuesta aceptada en el procedimiento de apertura de propuestas, la convocante con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX, 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento y al numeral XI de las bases de licitación, emite el siguiente:

D I C T A M E N

1.- Por presentar propuesta técnica, económica, legal y administrativamente solvente, en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 adjudíquese contrato al **C. Cornelius Enns Harms**, hasta por la cantidad máxima de \$2,241,379.31 (dos millones doscientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 moneda nacional) antes del Impuesto al Valor Agregado.

La partida 8 de llantas para la Presidencia Seccional Anáhuac, la convocante con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral XX inciso b) de las bases de licitación la declara **desierta**.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Artículo 70. Los entes públicos procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

En los casos en que no existan proveedores nacionales, en las políticas, criterios y lineamientos podrá establecerse un porcentaje menor al utilizado para determinar el precio no aceptable, sin que el mismo pueda ser inferior al cinco por ciento.

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, los entes públicos deberán emitir una segunda convocatoria.

Si esta segunda licitación es declarada también desierta, los entes públicos podrán optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 73, fracción VI de esta Ley.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas por primera ocasión por no haberse recibido proposiciones solventes, si la suma de los montos estimados de estas no supera 36 Unidades de Medida y Actualización anuales, se podrán contratar a través de adjudicación directa, en términos del artículo 74 fracción I de esta Ley.

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO

Cuando los requisitos, señalados como causal de desechamiento, sean modificados en la segunda licitación con respecto a las bases y su junta de aclaraciones del primer proceso, se deberá invariablemente convocar a un nuevo procedimiento.

Bases de licitación

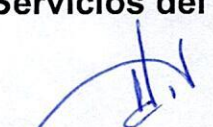
XX.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio declarará desierta la presente licitación cuando:

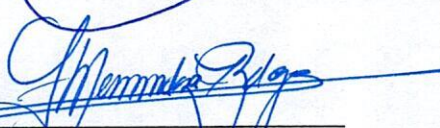
- a)
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos exigidos en las presentes bases de licitación los derivados de la junta de aclaraciones.
- c)

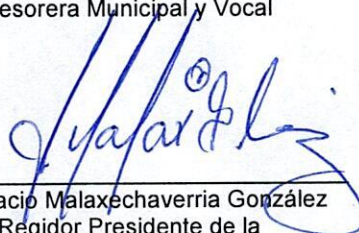
Leído que fue el presente dictamen, se firma en cada una de las hojas que la conforman por las personas que intervinieron en el acto, para constancia y a fin de surta todos los efectos legales a que haya lugar.


Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.


C.P. Heriberto González Andujo
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios


L.C.M.I. Patricia Ramírez Ceballos
Tesorera Municipal y Vocal



Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez
Regidora Presidente de la
Comisión de Hacienda


C. Ignacio Malaxecharria González
Regidor Presidente de la
Comisión de Economía

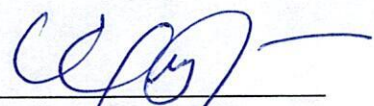

Lic. Heidi Priscila Ortiz Uribe
Jefa del Departamento de
Recursos Materiales


C. José Alfredo Reyes Rodríguez
Jefe de Mantenimiento

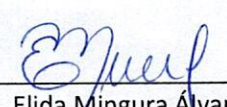
DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO



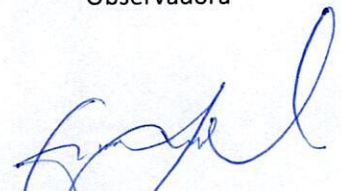
C. Saúl Sausamedá Montes
Presidente Seccional de
Ciudad Anáhuac



C.P. Verónica Escalante Romero
Síndica Municipal
Observadora



Lic. Elida Mingura Álvarez
Secretaría Municipal
Área Jurídica
Asesora



Lic. Ana Gisela Luna Moreno
Titular del Órgano Interno de Control
Observadora

-----**Fin de Dictamen**-----

